

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
REGISTRO
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Marzo de 2024
CAI 00002

GUATEMALA, 13 de Noviembre de 2024



Guatemala, 13 de Noviembre de 2024

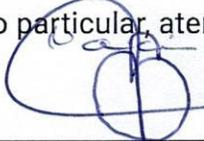
Presidente del Consejo Directivo:
Eddy Giovanni Orellana Donis
CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES (CNA)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2024, emitido con fecha 17-04-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

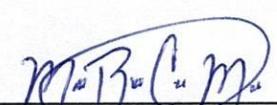
Sin otro particular, atentamente

F.


Didia Olivia Solis Urrutia
Auditor, Coordinador, Supervisor

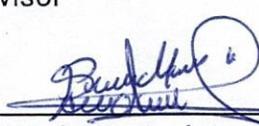


F.


Mariela Del Rosario Cano Mejía
Auditor



F.


Brenda Marisol Rac Lemus
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	9



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos la autoridad central en materia de adopciones en la República de Guatemala, responsable de reestablecer los derechos de la niñez y adolescencia a desarrollarse integralmente en un ambiente permanente a través de la preservación en su familia biológica o la integración en una familia adoptiva, así como de garantizar su abrigo y protección mientras se restituyen sus derechos.

1.2 VISIÓN

Ser una institución fortalecida en su estructura orgánica, caracterizada por una gestión más eficiente, oportuna, y desconcentrada, preservando la transparencia y el compromiso en los procesos de restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente, procurando la disminución de la institucionalización y garantizando la atención integral a la niñez institucionalizada.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Unidad de Auditoría Interna, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, tiene su fundamento legal en el artículo 28 del Acuerdo Gubernativo Número 182-2010 Reglamento de la Ley de Adopciones, el cual establece que es la Unidad Administrativa responsable de evaluar el ambiente y estructura de control interno del Consejo Nacional de Adopciones, operaciones y resultados de todas las unidades administrativas y técnicas que lo integran a través de la ejecución de diferentes tipos de auditoría realizadas en forma profesional e independiente de las operaciones auditadas. Así mismo las funciones que ejecuta se encuentran enmarcadas el Acuerdo Número CNA- CD-025-2023, Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, artículos 17 y 18.

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Adopciones, realiza las auditorías en las diferentes áreas basándose en:

- Decreto 31-2002, reformado por el Decreto No. 13-2013, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y en lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo 148-2022.
- Acuerdo Número A-062-2021, de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación del Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.



- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas el cual aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones.
- Política del Consejo Nacional de Adopciones para la Prevención de la Corrupción.
- Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional de Adopciones.
- Plan Anual de Auditoría elaborado para el presente ejercicio fiscal 2024, aprobado según Resolución Número CNA-CD-003-2023, del 21 de diciembre de 2023.

Otra Normativa Aplicable al Área por Evaluar

- Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 10, Información Pública de Oficio.
- Decreto Número 77-2007. Ley de Adopciones. Artículo 29.
- Acuerdo Gubernativo 182-2010. Reglamento Ley de Adopciones. Artículos 26 y 27.
- Manual de Procedimientos Unidad de Registro, Consejo Nacional de Adopciones.
- Acuerdo Número A-047-2021. Manual de la IDI para y del WGITA sobre Auditoría de TI para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)
No. 002-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
 NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
 NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
 NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
 NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
 NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
 NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
 NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.



4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar los procedimientos establecidos en la Unidad de Registro para uso de los Sistemas Informáticos del CNA, así como verificar los controles implementados para el resguardo de la información generada en las unidades administrativas del CNA, control de la información registral y control de la información pública de oficio.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el cumplimiento de procedimientos administrativos de la Unidad de Registro para salvaguardar la información física y digital del Consejo Nacional de Adopciones.

Evaluar el cumplimiento de procedimientos de aspectos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Evaluar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones.

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, referente al artículo 10, para determinar la oportunidad y disponibilidad de la información Pública de Oficio.

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para llevar control de las herramientas informáticas del Consejo Nacional de Adopciones, para el resguardo de la información generada por los responsables de las áreas que lo integran.

Verificar el cumplimiento del plan anual de mantenimiento de los equipos informáticos del Consejo Nacional de Adopciones.

5. ALCANCE

La Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones comprendió el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, en la cual se verificó el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos y la normativa legal aplicable a dicha unidad.



No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Aspectos de Control de la Información Registral	16	NO		16
3	Decreto Número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública	28	NO		23
4	Aspectos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones	11	NO		11

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Ninguna.

6. ESTRATEGIAS

Las estrategias llevadas a cabo para evaluar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y normativa aplicable a la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones son las siguientes:

- La auditoría se planificó y ejecutó de acuerdo con los recursos disponibles en la Unidad de Auditoría Interna..
- La evaluación y análisis a los procedimientos realizados en a Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones se efectuó atendiendo los siguientes criterios: a) Por el alcance de la auditoría y b) Enfoque basado en riesgos relevantes en el cumplimiento de los procedimientos administrativos.
- Se ejecutaron técnicas apropiadas para evaluar y analizar la información presentada por los responsables de la Unidad de Registro, sobre la cual se basan las conclusiones contenidas en el presente informe.
- Se efectuó la supervisión apropiada sobre el trabajo efectuado por los auditores nombrados en la presente auditoría.
- Se brindó asesoría en la implementación de controles efectivos y oportunos que contribuyeron en la optimización de los recursos y los procesos en la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones para contribuir con el cumplimiento de objetivos institucionales.
- Se cumplió con los objetivos planteados en la presente auditoría, brindando recomendaciones y acciones preventivas.



- Se efectuó el seguimiento a las recomendaciones de auditoría emanadas tanto de la Contraloría General de Cuentas, como de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de Adopciones, en cumplimiento al artículo 66 "Seguimiento a las recomendaciones de auditoría" del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo 148-2022.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

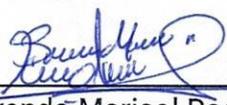
De acuerdo con la evaluación y análisis de la documentación, procedimientos y registros de la Unidad de Registro del Consejo Nacional de Adopciones, específicamente relacionados con los controles implementados en dicha área correspondientes al período del 01 de enero al 30 de abril de 2024, de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Código de Ética del Consejo Nacional de Adopciones y Políticas de Prevención de la Corrupción del Consejo Nacional de Adopciones, se determina que son apropiados y no existen riesgos materializados que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Por lo anterior, se insta a los responsables de la Unidad de Registro, del Consejo Nacional de Adopciones continúen con el efectivo cumplimiento de procedimientos administrativos, normativa legal vigente y manuales de procedimientos. Así mismo, efectúen las gestiones oportunas concernientes a la Unidad de Registro, así como, realizar la supervisión efectiva de los procesos, registros y ejercer el control respectivo implementando mejoras que se consideren necesarias, para dar cumplimiento eficiente de la normativa vigente y con ello los objetivos institucionales.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
 Didia Olivia Solis Urrutia
 Auditor, Coordinador, Supervisor

F. 
 Mariela Del Rosario Cano Mejía
 Auditor

F. 
 Brenda Marisol Rac Lemus
 Auditor

ANEXO

Ninguno.